

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 3

FECHA DE LA SOLICITUD	18 de noviembre de 2024	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	Servicio	
Nº Y FECHA DEL CONTRATO	036 del 20 de marzo de 2024	
OBJETO: "CONTRATAR SERVICIO EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO-SAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ERP DEL IBAL SA ESP OFICIAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE INTEGRADO SOLIN-SOLIN ERP ADQUIRIDO POR EL IBAL SA ESP OFICIAL"		
CONTRATISTA	SISTEMAS INTEGRALES LTDA	
SUPERVISOR	DIRECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CLIENTE – DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO 03 GESTIÓN TECNOLÓGICA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 487.445.238 IVA INCLUIDO	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
05-04-2024	04-01-2025	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
PRÓRROGAS: NO APLICA		
SUSPENSIONES: NO APLICA		
ADICIONES: NO APLICA		
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO		
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:		
AVANCE FÍSICO:	Programado 83%	Ejecutado 77.8%
AVANCE FINANCIERO:	Programado 83%	Ejecutado 77.8%
El valor facturado a la fecha corresponde a \$ 379.124.074 equivalente a 77.8%, del valor actual del contrato.		
4. OBJETO DE LA SOLICITUD		
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.		
Modificación ☐ Adición: X Prórroga: X		

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 3

Cláusula que solicita modificar.	Valor de la adición solicitada	Tiempo de prórroga solicitada
CLÁUSULA TERCERA. – VALOR CLAUSULA CUARTA.- PLAZO	\$54.160.582,00 M/CTE.	UN (1) MES

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL suscribió contrato de Servicio 036 del 20 de marzo de 2024, con la Empresa SISTEMAS INTEGRALES LTDA, que tiene por objeto CONTRATAR SERVICIO EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO-SAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ERP DEL IBAL SA ESP OFICIAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE INTEGRADO SOLIN-SOLIN ERP ADQUIRIDO POR EL IBAL SA ESP OFICIAL

Este servicio es indispensable para el normal funcionamiento de la Empresa toda vez que, el sistema de información SOLIN, integra los procesos de las diversas áreas de la Empresa como son Presupuesto, compras y contratación, Contabilidad y Tesorería, Almacén, Nómina y Recurso humano, así como toda el área de Gestión Comercial, valga decir, facturación, catastro de suscriptores, gestión de tarifas, gestión de lecturas y crítica al consumo, liquidación de facturas, reliquidaciones, gestión de cartera, facturas parciales, acuerdos de pago, financiaciones y refinanciaciones, PQR, Información a los Entes de control y vigilancia, entre ellos al Sistema Único de Información de la Superservicios, entre otros procesos.

El contrato contempla actividades necesarias para garantizar las operaciones administrativas, técnicas y comerciales de la Empresa; el desarrollo normal de las actividades y el control de los procesos, la generación de todos los reportes requeridos dada la naturaleza de la Empresa y de la prestación de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado.

El contrato tiene acta de inicio de fecha 05 de abril de 2024, con fecha de terminación 04 de enero de 2025; no obstante, se requiere realizar adición y prórroga al contrato, por el valor de \$ 54.160.582 y un (1) mes más, con el fin de dar continuidad al soporte y mantenimiento del sistema integrado SOLIN y los subsistemas que lo integran: Financiero, Operativo, Presupuesto, Activos, Nómina, Facturación Comercial, Subsistema ABC y contratación.

Teniendo en cuenta que el contrato termina el 4 de enero de 2025, el inicio de un nuevo proceso contractual, podría verse afectado por la apertura del presupuesto correspondiente al próximo año, por lo tanto durante el termino de la adición y prórroga se iniciaran los tramites para convocar el nuevo proceso de contratación para la vigencia 2025

De igual manera y dado que el sistema de información, como se ha descrito anteriormente soporta casi la totalidad de los procesos estratégicos, operativos y administrativos de la empresa, es indispensable garantizar la continuidad de su funcionamiento sin interrupciones. Esto resulta especialmente crítico al inicio de un nuevo año (2025), cuando la empresa enfrenta procesos fundamentales como:

- Cierres financieros.

2/8/15

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 3

- Cierres contables.
- Cierres presupuestales.
- Gestión de pagos y cobros asociados a vigencias anteriores.
- Planeación y ejecución del presupuesto del nuevo año.
- Generación de reportes e informes regulatorios.
- Registro y control de inventarios.
- Gestión de la nómina y prestaciones sociales.

Es por ello, que interrumpir el soporte y mantenimiento del ERP generaría riesgos significativos, tales como: paralización de procesos críticos, afectando la operatividad de la empresa, falta de cumplimiento en los requerimientos regulatorios y contractuales, impacto en la planeación y ejecución de proyectos para la nueva vigencia. Por lo anterior, es imperativo adicionar el contrato vigente para garantizar que el ERP siga operando de manera óptima, cubriendo los procesos esenciales para el funcionamiento continuo de la organización durante esta transición de año.

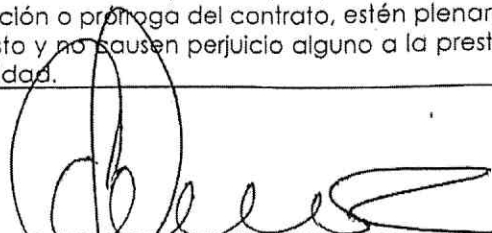
Por todo lo anterior, una solicitud de prórroga en tiempo y adición de recursos, es una medida preventiva que tiene como objetivo evitar un vacío contractual que afectaría directamente la operación de la empresa.

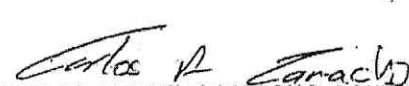
6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.


 Dra. CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA
 Directora Administrativa y Financiera


 CARLOS ANDRES CAMACHO ACUNA
 Profesional Especializado 03 G.T


 Dra. SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA
 Directora Comercial

